

18/01/2022



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de Gestión para la Protección de los Recursos Naturales

No. de bitácora: 26/MP-0081/07/21

Clave de proyecto: 26SO2021MD061

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0458/2021

Recibí oficio
y carta

Omar Fernando Guerrero

Hermosillo, Sonora a 14 de diciembre del 2021.

C. JESSICA DENISSE CRUZ GIL
PRESENTE

Plascencia
25/01/2022

En referencia a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en su Artículo 28 que establece la evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) dicta las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que pueden causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente y que en relación a ello quienes pretendan llevar a cabo alguna de las obras y actividades que dicho lineamiento enlista, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la SEMARNAT y a consecuencia de analizar y evaluar la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular, del proyecto "Banco de Materiales Pétreos JESSICA" promovido por el C. JESSICA DENISSE CRUZ GIL que consiste la extracción de materiales pétreos de Arroyos El Seis (volumen 3,000 m³), Caperon (Volumen 50,000 m³) y Chichi (50,000 m³), tributarios del Río Agua Prieta, Municipio de Agua Prieta, Sonora.

RESULTANDO:

I. Que el 15 de julio del 2021, se recibió en esta Delegación, la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular para la explotación de banco de material del proyecto "Banco de Materiales Pétreos JESSICA", promovido por la C. JESSICA DENISSE CRUZ GIL, para su evaluación y resolución en materia de impacto ambiental.

II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento de impacto ambiental el proyecto "Banco de Materiales Pétreos JESSICA", en la Gaceta Ecológica No. DGIRA/0032/21, año XX, de fecha 22 de julio del 2021, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Así mismo de acuerdo al Art. 41 del reglamento en mención se publicó en Expreso, de fecha 21 de julio del 2021, año 15 No. 5907 de Hermosillo, Sonora, un extracto de la manifestación de impacto ambiental del proyecto citado. fue publicado el ingreso al procedimiento de impacto ambiental el proyecto "Banco de Materiales.

III. Que con fecha 26 de noviembre del 2012, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su Artículo 40 fracción IX inciso c), faculta a las Delegaciones en su entidad, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y ad-



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de Gestión para la Protección de los Recursos Naturales

No. de bitácora: 26/MP-0081/07/21

Clave de proyecto: 26SO2021MD061

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0458/2021

Hermosillo, Sonora a 14 de diciembre del 2021.

ministrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental.

CONSIDERANDO:

I. Que se presenta copia de identificación personal expedida por la autoridad Federal Electoral de la **C. JESSICA DENISSE CRUZ GIL**, misma que se anexa al Manifiesto de Impacto ambiental presentado para los fines procedentes de la gestión planteada en el manifiesto de impacto ambiental.

II. Que de acuerdo a lo manifestado en el estudio de Impacto Ambiental, modalidad particular por la **C. JESSICA DENISSE CRUZ GIL** del proyecto "**Banco de Materiales Pétreos JESSICA**", consiste en la extracción de materiales pétreos a ubicarse en tres arroyos: Arroyo el Seis con 3000 m³; Arroyo Caperon con 50,000 m³ y Arroyo el Chichi con 50,000 m³; que pretende operarse por 10 años de vida útil.

III. Que la **C. JESSICA DENISSE CRUZ GIL** manifiesta lo siguiente del proyecto "**Banco de Materiales Pétreos JESSICA**".

Sitios de extracción a establecer:

. . Arroyo el Seis.-el polígono se inicia a partir de las coordenadas UTM X 638701.48 – Y 3462196.69, del punto 1 que se muestra en el plano del Anexo 1, para terminar en el punto final de las coordenadas X 638711.54, Y 3462185.64 y que se mencionan como punto 77 para cerrar el polígono, cuyo sitio se seleccionó por la recarga anual que se tiene en esa corriente.

. Arroyo el Caperon.-el polígono se inicia a partir de las coordenadas UTM X 638899.48 – Y 3460200.22, del punto 1 que se muestra en el plano del Anexo 2, para terminar en el punto final de las coordenadas X 638901.14, Y 3460183.14 y que se mencionan como punto 74 para cerrar el polígono, cuyo sitio se seleccionó por la recarga anual que se tiene en esa corriente.

. Arroyo el Chichi.-el polígono se inicia a partir de las coordenadas UTM X 639777.84 – Y 3459785.49, del punto 1 que se muestra en el plano del Anexo 3, para terminar en el punto final de las coordenadas X 639791.27, Y 3459786.80 y que se mencionan como punto 66 para cerrar el polígono, cuyo sitio se seleccionó por la recarga anual que se tiene en esa corriente.

La localización del proyecto "**Banco de Materiales Pétreos JESSICA**", inicia en el Arroyo el Seis aproximadamente a 2300 metros al Sur de la localidad Agua Prieta, continua con el Arroyo el Caperon a una distancia de 3900 metros en la misma dirección de la localidad mencionada y posteriormente el Arroyo el Chichi a una distancia de 4600 metros siguiendo la misma trayectoria. La Localización Física se muestra en el plano adjunto del anexo 1, 2 y 3.

Para el acceso a los bancos de materiales, se realiza por la Avenida 10 que cruza la ciudad de Agua Prieta de Norte a Sur hasta llegar a la localidad de Llano Blanco, que es una vía de comunicación establecida por los usos y costumbre de la ciudadanía de esa localidad.

C. JESSICA DENNIS CRUZ GIL
"Banco de Materiales Pétreos JESSICA"

Página 2 de 21



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de Gestión para la Protección de los Recursos Naturales

No. de bitácora: 26/MP-0081/07/21

Clave de proyecto: 26SO2021MD061

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0458/2021

Hermosillo, Sonora a 14 de diciembre del 2021.

El proyecto pretende la extracción de materiales pétreos a ubicarse sobre los Arroyos el Seis, Caperon y Chichi, tributarios del Río Agua Prieta en la localidad de Agua prieta, Municipio de Agua Prieta, Sonora, las distancias partiendo del centro de la ciudad son:

1) Arroyo el seis, a una distancia de 2300 mt hacia el Sur de esta Localidad.

2) Arroyo el Caperon a una distancia de 3900 mt hacia el Sur de esta Localidad.

3) Arroyo el Chichi a una distancia de 4600 mt hacia el Sur de esta Localidad.

La superficie de extracción se detalla a continuación:

1) Arroyo el Seis; 1946.47 m2

2) Arroyo el Caperon; 33596.08 m2

3) Arroyo el Chichi, 33461.47 m2.

La profundidad de extracción será la que determine la Comisión Nacional del Agua por ser un cauce Federal cuya administración le compete a la citada dependencia.

1.1.1. Urbanización del área y descripción de servicios requeridos

El **Banco de Materiales Pétreos JESSICA**, se localiza en el área rural de la localidad de Agua Prieta, del municipio de Agua Prieta, Sonora, dicha localidad cuenta con electricidad, accesos públicos, carreteras y todos los servicios básicos lo que facilita la disponibilidad de estos en un momento dado.

En el sitio del proyecto se cuenta con los servicios básicos, agua, letrinas, contenedores para basura y depósito de desechos orgánicos e inorgánicos, botiquín de primeros auxilios, teléfono móvil. La maquinaria y el equipo pesado para este proyecto consistirán en un trascabo de 2 m3, 2 dompes de capacidad de 14 m3 y una góndola de capacidad de 28 m3 y una criba con mallas de diversos diámetros para la separación de los materiales pétreos. El agua de consumo humano será embotellada, adquirido en tiendas comerciales.

El abastecimiento de diesel a las maquinarias es a través de contenedores que se surten en los expendios de combustibles de la localidad de Agua Prieta; los servicios y mantenimiento de la maquinaria se efectúan en talleres exclusivos en la localidad de Agua Prieta, con mano de obra calificada. El proyecto no requiere de servicio de subcontratación para recolección de basura ya que no se generará tal, los desperdicios de alimentos que se generen serán mínimos y serán depositados en bolsas desechables para su posterior confinamiento en puntos de recolección de basura.

Para la extracción y acarreo de materiales únicamente será necesario del trascabo y un dompe, así como una criba vibratoria, para la separación de los materiales, los cuales se depositarán en un lugar fuera del cauce para la venta al público en general.

C. JESSICA DENNISE CRUZ GIL

"Banco de Materiales Pétreos JESSICA"

Página 3 de 21



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de Gestión para la Protección de los Recursos Naturales

No. de bitácora: 26/MP-0081/07/21

Clave de proyecto: 26SO2021MD061

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0458/2021

Hermosillo, Sonora a 14 de diciembre del 2021.

En la localidad de Agua Prieta, existe Gasolineras para el abastecimiento del combustible de la maquinaria, es probable se adquiera una letrina sanitaria portátil para los trabajadores que se emplearán durante la vida útil de este proyecto. Preferentemente los empleados para la extracción de materiales serán residentes de Agua Prieta, Sonora.

IV. Que de acuerdo a lo manifestado en el estudio de Impacto Ambiental, modalidad particular por el C. JESSICA DENISSE CRUZ GIL del proyecto **Banco de Materiales Jessica**, consiste en la extracción de materiales pétreos a ubicarse sobre la corriente de Río Agua Prieta en la localidad de Llano Blanco, Municipio de Agua Prieta, Sonora, 2300 metros al Sur de esa localidad el arroyo El Seis, cuya superficie de extracción será de **3,000 m³**, a 3900 metros al Sur de esa localidad el arroyo Caperon, cuya superficie de extracción será de **50,000 m³**, a 4600 metros al Sur de esa localidad el arroyo Chichi, cuya superficie de extracción será de **50,000 m³**, y con la profundidad de extracción que determine la Comisión Nacional del Agua por estar el proyecto sobre un Cauce Federal. En el proyecto Banco de Materiales Pétreos Jessica pretende operarse por 10 años de vida útil con un volumen total de extracción de materiales pétreos de **103,000 m³**.

"...II.1.3 Ubicación física del proyecto y planos de localización

La localización del proyecto "Banco de Materiales Pétreos Jessica", inicia aproximadamente a 2300 metros al Sur de la localidad de Llano Blanco, municipio del Agua Prieta. La Localización Física se muestra en el plano adjunto....

Para el acceso al banco de materiales, se realiza por la Avenida 10 que cruza la ciudad de Agua Prieta de Norte a Sur hasta llegar a la localidad de Llano Blanco, que es una vía de comunicación establecida por los usos y costumbre de la ciudadanía de esa localidad.

En esta etapa se extraerá el material por medio de un trascabo el cual vaciará el material sobre una criba vibratoria la cual será mantenida con un generador diesel de 30 CC, de aquí se dispondrá el material en un dompe el cual una vez llena su capacidad, se cubrirá con una lona para que el transporte del material llegue a su destino lo mejor posible, sin pérdida de material ni generación de polvos. La generación de polvos se dará por el paso de maquinaria pesada, por lo que se requerirá de una pipa de riego.

El mantenimiento que se le dé a la maquinaria será por parte del subcontratista y en un local establecido, no se darán reparaciones en el sitio del proyecto. La pipa tipo orquesta encargada de proporcionar diesel y aceite podrá requerirse por breves lapsos de tiempo para abastecer al trascabo que permanecerá fijo en el sitio, a diferencia del camión de acarreo al cual se le suministra diesel en la localidad de Agua Prieta, del municipio del mismo nombre.....

II.2.6 Etapa de operación y mantenimiento

En esta etapa se extraerá el material por medio de un trascabo el cual vaciará el material sobre una criba vibratoria la cual será mantenida con un generador diesel de 30 CC, de aquí se dispondrá el material en un dompe el cual una vez llena su capacidad, se cubrirá con una lona para que el transporte del material llegue a su destino lo mejor posible, sin pérdida de material ni generación de polvos. La generación de polvos se dará por el paso de maquinaria pesada, por lo que se requerirá de una pipa de riego.

C. JESSICA DENNIS CRUZ GIL

"Banco de Materiales Pétreos JESSICA"

Página 4 de 21



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de Gestión para la Protección de los Recursos Naturales

No. de bitácora: 26/MP-0081/07/21

Clave de proyecto: 26SO2021MD061

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0458/2021

Hermosillo, Sonora a 14 de diciembre del 2021.

El mantenimiento que se le dé a la maquinaria será por parte del subcontratista y en un local establecido, no se darán reparaciones en el sitio del proyecto. La pipa tipo orquesta encargada de proporcionar diesel y aceite podrá requerirse por breves lapsos de tiempo para abastecer al trascabo que permanecerá fijo en el sitio, a diferencia del camión de acarreo al cual se le suministra diesel en la localidad de Agua Prieta, del municipio del mismo nombre.

Cuando por motivo de que se llegara a derramar aceite o diesel en el sitio del proyecto, este se recolectará con una pala, y se tendrá un bote móvil para disponerlo en tanto se envía a una empresa que le dé disposición o tratamiento, para ello la pipa tipo orquesta subcontratada deberá contar con un permiso para la transportación de este tipo de residuos. En caso de que se subcontraten los servicios para una letrina sanitaria (móvil), el mantenimiento correrá por cuenta de quien proporcione dicho servicio....

II.2.8 Generación, manejo y disposición de residuos sólidos, líquidos y emisiones a la atmósfera

Como ya se mencionó se cubrirá con una lona el camión de acarreo una vez lleno de material para que le transporte a su destino no genere pérdida de material ni generación de polvo. La generación de polvos se dará por el paso de maquinaria pesada, por lo que se requerirá una pipa de riego.

El mantenimiento que se le dé a la maquinaria será por parte del subcontratista y en un local establecido, no se darán reparaciones en el sitio del proyecto. La pipa tipo orquesta encargada de proporcionar diesel y aceite podrá requerirse por breves lapsos de tiempo para abastecer al trascabo que permanecerá fijo en el sitio, a diferencia del camión del acarreo al cual se le suministra diesel en alguna estación de servicio cercana al poblado.

Cuando por motivo de que se llegara a derramar aceite o diesel en el sitio del proyecto, este recolectará con una pala, y se tendrá un bote móvil para disponerlo en tanto se envía a una empresa que le dé disposición a tratamiento, para esto la pipa tipo orquesta subcontratada deberá contar con un permiso para la transportación de este tipo de residuos.

En caso de que subcontraten los servicios para una letrina sanitaria (móvil), el mantenimiento correrá por cuenta de quien proporcione dicho servicio....."

V. Que de acuerdo a la VINCULACIÓN CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES EN MATERIA AMBIENTAL Y REGULACIONES SOBRE USO DEL SUELO es la siguiente:

"... De acuerdo con los lineamientos establecidos por los instrumentos con validez legal, sobre la zona de estudio y desarrollo de la actividad pretendida por el proyecto, se presenta lo siguiente:

En cuanto al marco legislativo el presente proyecto se vincula con las siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*
- Ley de Protección al Ambiente del Estado de Sonora*
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).*
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos*
- Ley de Aguas Nacionales*
- Reglamento en materia de evaluación de impacto ambiental de la LGEEPA*
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y control Integral de los Residuos*
- Reglamento de la Ley General de la Vida Silvestre*
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente*
- Reglamento de Ley de Aguas Nacionales*
- Plan Nacional de Desarrollo*

C. JESSICA DENNISE CRUZ GIL
"Banco de Materiales Pétreos JESSICA"

Página 5 de 21



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de Gestión para la Protección de los Recursos Naturales

No. de bitácora: 26/MP-0081/07/21

Clave de proyecto: 26SO2021MD061

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0458/2021

Hermosillo, Sonora a 14 de diciembre del 2021.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS.

No existen Normas Oficiales específicas para esta actividad, sin embargo, algunas de ellas tienen relación directa con algunas de las etapas del proyecto, las cuales se enlistan a continuación:

NOM-041-SEMARNAT-1993

NOM-043-SEMARNAT-2003

NOM-044-SEMARNAT-2006

NOM-045-SEMARNAT-2006

NOM-059-SEMARNAT-2010

Como se detalla en el Proyecto, el promovente se compromete a mantener la maquinaria en buen estado para evitar la emisión de gases contaminantes a la atmósfera, ruidos que rebasen lo máximo permitido y además evitar al máximo la depredación de fauna y flora en las etapas de extracción y operación del banco de materiales...

IV. Que en cuanto a la DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA AMBIENTAL Y SEÑALAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL DETECTADA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, se manifiesta que:

“IV.1 Delimitación del área de estudio

El municipio de Agua Prieta se puede ubicar al norte del estado de Sonora entre las coordenadas 31°19'50" latitud norte y 109°32'55" longitud al oeste del meridiano de Greenwich y su altitud es de 1,219 m sobre el nivel del mar. La colindancia con el municipio es, por el Este con el estado de Chihuahua, al Sur con los municipios de Bavíspe, Nacozari de García y Fronteras, al Oeste con los municipios de Naco y Fronteras y finalmente como colindancia destacada es al norte con los Estados Unidos de América lo que convierte este municipio en una brecha de acceso y comunicación entre México y el país vecino permitiendo el desarrollo comercial.

Su superficie territorial abarca los 3,632 km², a nivel estatal representa el 1.95% y a nivel nacional tan solo el 0.18%. Ocupa el lugar número 12 del estado en cuanto a territorio. Agua prieta es también considerada la séptima ciudad con mayor población en Sonora con un total de 82,918 habitantes en 2016 y una densidad de 22.8 de habitantes por km².

IV.2 Caracterización y análisis del sistema ambiental.

IV.2.1 Aspectos abióticos

a) Clima

En Agua Prieta, los veranos son muy calientes y parcialmente nublados, los inviernos son fríos, secos y mayormente despejados. Durante el transcurso del año la temperatura generalmente varía de -0°C a 35°C y rara vez baja a menos de -6°C o sube a más de 39°C. En el municipio la temperatura media mensual máxima es de 27.3°C en los meses de junio y julio y la media mensual mínima es de 7.4°C en los meses de diciembre y enero; la temperatura media anual es de 17°C. El tipo de clima que predomina sobre el municipio de Agua prieta según la clasificación de Köppen es de tipo seco-templado sobre la mayor parte del territorio. En la carta topográfica del municipio generada por el INEGI podemos apreciar la distribución de los diferentes tipos de clima sobre el territorio.

La probabilidad de días precipitación en Agua Prieta varía considerablemente durante el año. La temporada de mayor precipitación dura 2 meses, de julio a septiembre, con una probabilidad de más del 27 % de que cierto día será un día mojado. La probabilidad máxima de lluvia es del 50% en el mes de julio.

C. JESSICA DENNISE CRUZ GIL

"Banco de Materiales Pétreos JESSICA

Página 6 de 21



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de Gestión para la Protección de los Recursos Naturales

No. de bitácora: 26/MP-0081/07/21

Clave de proyecto: 26SO2021MD061

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0458/2021

Hermosillo, Sonora a 14 de diciembre del 2021.

La temporada más seca dura 10 meses, del 4 de septiembre al 2 de julio. Su precipitación media anual es de 335 mm.

b) Orografía

El territorio del municipio de Agua Prieta es en general montañoso, en la parte oriental se encuentra el nacimiento de la Sierra Madre Occidental en las llamadas Sierras de Magallanes y San Bernardino. Toda su serranía alcanza un promedio de 1,200 m sobre el nivel del mar; sus serranías más notables son, San Bernardino, De Guadalupe, Gallardo, Putaicachi, La Cabullona, San Luis y Xitahueta..

c) Suelos

Los diferentes tipos de suelo de los que el municipio se compone son los que a continuación se mencionan:

-Litosol: Predomina en gran parte del municipio que corresponde a la región serrana, se encuentra en todos los climas y con muy diversos tipos de vegetación; su susceptibilidad a la erosión depende de la pendiente del terreno.

-Regosol: Se localiza al centro y al oeste, presentando fases físicas pedregosas; al este y sur, fases líticas. Se encuentra en distintos tipos de clima y con diversos tipos de vegetación. Su susceptibilidad a la erosión es muy variable y depende de la pendiente del terreno.

-Xerosol: Se localiza al noroeste y presenta fase física pedregosa; predomina en zonas áridas y semiáridas, teniendo una capa superficial de color claro y muy pobre en humus, su susceptibilidad a la erosión es baja.

d) Hidrología. *En el municipio de Agua Prieta podemos identificar el acuífero de agua prieta como cuerpo hidrológico para esta zona. El acuífero Río Agua Prieta, se encuentra localizado al noreste del estado de Sonora, al oeste de ciudad de Agua Prieta, entre las coordenadas 31°18'48" latitud norte y 109°34'13" longitud oeste. El río fluye sobre la cuenca del río yaquí y nace en los Estados Unidos donde es llamado "Whitewater River" escurriendo de norte a sur hacia el territorio nacional mexicano cruzando la línea internacional divisoria. Limita al norte con la frontera de Estados Unidos de América, al sur con el acuífero río frontera, al este con el arroyo san Bernardino y al oeste con el acuífero Río San Pedro. Cubre una superficie de 1,437 km².*

IV.2.2 Aspectos bióticos

a) Flora

Debido a la cercanía con las regiones montañosas de la Sierra Madre Occidental y el altiplano mexicano, los extensos valles y repentinas diferencias de elevación, existen una diversa composición de flora, entre los que se destacan, los álamos, eucaliptos, olmos, mezquite, gobernadora siendo estos ejemplares de los más comunes en la región, además de gran variedad de pinos de la sierra, así como chaparrales. El quelite, los berros, las verdolagas y las espinacas son plantas que forman parte de la alimentación en el municipio.

b) Fauna.

Respecto a la fauna del municipio podemos encontrar una extensa variedad de especies endémicas de la región, como lo son:

Anfibios: rana común, salamandra, ajolote, sapo toro.

Reptiles: tortuga, cachorón, cachora, camaleón y chirrionero.

Mamíferos: venado, puma coyote, jabalí y mapache.

Aves: esmerejón, aura, águila y aguililla cola roja.

IV.2.3 Paisaje

El. La inclusión del paisaje en un estudio de Impacto Ambiental se sustenta en dos aspectos fundamentales; el concepto paisaje como elemento aglutinador de toda una serie de características del

C. JESSICA DENNISE CRUZ GIL

"Banco de Materiales Pétreos JESSICA"

Página 7 de 21



No. de bitácora: 26/MP-0081/07/21

Clave de proyecto: 26SO2021MD061

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0458/2021

Hermosillo, Sonora a 14 de diciembre del 2021.

medio físico y la capacidad de asimilación que tiene el paisaje de los efectos derivados del establecimiento del proyecto.

Actualmente se aprecia una vista natural del cauce donde se pretende extraer el material, a excepción de los cercos que han atravesado los pobladores del ejido para salvaguardar su ganado, actividad que se realiza en común acuerdo con los integrantes del núcleo ejidal, para aprovechar la vegetación nativa que crece en los cauces y evitar la dispersión del ganado hacia las propiedades particulares aledañas a sus terrenos.

IV.2.5 Diagnóstico ambiental

a) Integración e interpretación del inventario ambiental.

Para el desarrollo del diagnóstico ambiental de este proyecto se consideraron las características físicas y las características biológicas, las cuales dan una visión general de las condiciones actuales del sitio.

b) Síntesis del inventario ambiental

La idea de este proyecto es lograr armonizar el desarrollo de subdivisión de terreno con el ambiente y la sociedad local.

La situación actual del medio natural en el predio del proyecto es de un estado de conservación moderado, habiendo sido utilizado el sitio por particulares para actividades de agricultura, ganadería y cacería construyendo cercos limítrofes y creando caminos de acceso. De la vegetación nativa de la zona, la cual corresponde a Vegetación de Galería a la vegetación que se encuentra en los márgenes del Río San Marcial; con asociación de mezquital y matorral sarcocaula, con pequeñas variantes en cuanto a su fisonomía y topografía, especialmente en escorrentías que cruzan por el terreno.

Estas características representan un gran potencial para el desarrollo campestre o rural, pues las aptitudes del terreno y la calidad paisajista logran que el proyecto se combine con el proceso de conservación del sitio, y así enmarcar el proyecto en los planes de manejo de programas de ordenamientos y programas municipales vinculados al sitio..."

V. Que en relación al proyecto "Banco de Materiales Pétreos JESSICA, manifiesta los siguientes impactos ambientales que surgirán por la ejecución del proyecto, así como sus medidas de mitigación:

ETAPA DEL PROYECTO	COMPONENTE AMBIENTAL	IMPACTO Y/O RIESGO OCASIONADO	MEDIDA CORRECTIVA O MITIGACIÓN	DURACIÓN
Preparación del Sitio	Atmósfera	Emisión de finos y partículas a la atmósfera.	- Riego de vialidades. - Cortina cobertura en tolvas de cribas. - Plantación de vegetación alrededor del predio. - Cubrir la carga del camión de volteo cuando esté en movimiento.	Durante todo el proceso.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de Gestión para la Protección de los Recursos Naturales

No. de bitácora: 26/MP-0081/07/21

Clave de proyecto: 26SO2021MD061

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0458/2021

Hermosillo, Sonora a 14 de diciembre del 2021.

Operación	Agua	Afectación al drenaje y variación del flujo en el arroyo. Afectación del nivel freático al cambiar la capacidad de infiltración.	- Hacer la extracción de acuerdo a los lineamientos que la autoridad indique. - realizar obras de recuperación de suelos al término del aprovechamiento por cada etapa terminada	Al término de cada etapa de extracción
	Suelo	Cambios en la estructura y profundidad directamente en el sitio, así como en la deposición y estabilidad del suelo al momento de la extracción y acarreo del material	- Directamente sobre el impacto puntual, se realizarán técnicas de recuperación de suelos al término de cada etapa de extracción	Al término de cada etapa de extracción
	Atmósfera	Emisión de gases, partículas y polvos por el proceso extractivo del material y por el acarreo del mismo. Ruido y vibraciones por la maquinaria empleada durante la operación.	- Riego de vialidades por donde transitarán los vehículos. - Carga de vehículos cubierta para minimizar el desprendimiento de partículas. - Mantenimiento de maquinaria para reducir las emisiones de gases y humos de combustión así como el ruido del vehículo	Durante todo el proceso de operación.
	Flora y Fauna	Alteración de comportamiento en la fauna del sitio.	- El comportamiento de la fauna principalmente es diurno, con rangos máximos de actividad de 5 am a 11 am y de 5pm a 7 pm. Considerando esto se realizó un horario de trabajo de 8 am a 5 pm. Dando un rango al sitio para la asimilación del ruido.	Durante el proceso. (La actividad de extracción dependerá de los contratos que tenga, pudiendo no ser diario el proceso extractivo)
	Cualidades estéticas	Afectará el paisaje y relieve.	- Se realizarán obras de restauración de suelos para regresar a las condiciones iniciales o más estables del sitio	Al término de cada etapa de extracción.

VI. En todos los casos se procurará remover el suelo de manera ordenada y cuidadosa, para evitar desprendimientos de partículas. Cuando se presenten vientos cuya intensidad y dirección ocasionen tolvánicas y en general produzcan la remoción y dispersión de polvos, se tomará como prioridad la suspensión de los trabajos de preparación del terreno, y sólo se reanudarán, hasta que este tipo de condición meteorológica se haya normalizado. El avance de los vehículos automotores (camión de carga) será de velocidad baja a moderada, para minimizar el desprendimiento de partículas.

La actividad de nivelación y compactación del terreno reducirá el flujo de polvos hacia el ambiente, ya que el uso de agua, junto con el apisonamiento del terreno favorecerá el endurecimiento del suelo.

VII. Que la C. JESSICA DENISSE CRUZ GIL para el proyecto "Banco de Materiales Pétreos JESSICA", debe tramitar ante la autoridad competente Comisión Nacional del Agua, los títulos de concesión

C. JESSICA DENNISSE CRUZ GIL
"Banco de Materiales Pétreos JESSICA"
Página 9 de 21



No. de bitácora: 26/MP-0081/07/21

Clave de proyecto: 26SO2021MD061

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0458/2021

Hermosillo, Sonora a 14 de diciembre del 2021.

que requieran para realizar las actividades de la explotación de material pétreo en bienes nacionales del Río Agua Prieta en la porción del municipio Agua Prieta, Sonora, uso o aprovechamiento objeto de la misma; modalidades y condiciones técnicas y administrativas a las que se sujetará la concesión, la cual debe de ir acorde a lo solicitado en la presente autorización.

VIII. Que el proyecto **"Banco de Materiales Pétreos JESSICA"**, tiene como objetivo la extracción de material pétreo sobre el Río Agua Prieta en la porción del municipio Agua Prieta, Sonora, siendo de jurisdicción federal, de acuerdo a la Ley de Aguas Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 1992 actualizado el 06 de enero de 2020, el cual puede ser concesionado para la extracción de materiales pétreos de acuerdo al Artículo 113 BIS de La Ley citada.

IX. Que no hubo solicitud por parte de las comunidades para llevar a cabo una consulta pública de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del Artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

X. Que según lo manifestado por la **C. JESSICA DENISSE CRUZ GIL** el sitio del proyecto **"Banco de Materiales Pétreos JESSICA"** no se encuentra en algún área natural protegida federal de acuerdo a lo siguiente: "Revisando la información que proporciona la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), el proyecto no se encuentra dentro de ninguna Área Natural Protegida".

XI. Que como resultado del análisis y la evaluación de la documentación del proyecto **"Banco de Materiales Pétreos JESSICA"**, se concluye que es factible su autorización, en los términos manifestados en el estudio de impacto ambiental modalidad particular siempre y cuando se sujete al cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas en la manifestación de impacto ambiental presentada.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los Artículos 8º, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28 fracción X, 30 y 35 fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5º inciso R fracción II), 44, 45 fracción I, 48, 49 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Mayo del 2000; 38 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; esta Delegación Federal resuelve que el proyecto que el proyecto **"Banco de Materiales Pétreos JESSICA"**, de referencia **ES PROCEDENTE**, por lo que se **AUTORIZA DE MANERA CONDICIONADA** su desarrollo, debiendo sujetarse a los siguientes:

TÉRMINOS:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de Gestión para la Protección de los Recursos Naturales

No. de bitácora: 26/MP-0081/07/21

Clave de proyecto: 26SO2021MD061

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0458/2021

Hermosillo, Sonora a 14 de diciembre del 2021.

PRIMERO.- Se autoriza en materia de Impacto Ambiental la extracción de Materiales Pétreos a la **C. JESSICA DENISSE CRUZ GIL**, respecto a lo manifestado sobre el proyecto **"Banco de Materiales Pétreos JESSICA"** en sus etapas de preparación del sitio, operación, mantenimiento y etapa de abandono el cual consiste en la explotación de un banco de materiales para la extracción de materiales pétreos de la zona federal del Río Agua prieta en la porción de la localidad Agua prieta, municipio Agua prieta, Sonora, en el Arroyo el Seis aproximadamente a 2300 metros al Sur de la localidad Agua Prieta, continua con el Arroyo el Caperon a una distancia de 3900 metros en la misma dirección de la localidad mencionada y posteriormente el Arroyo el Chichi a una distancia de 4600 metros siguiendo la misma trayectoria., cuya superficie de extracción será de Arroyo el Seis con 3000 m³; Arroyo Caperon con 50,000 m³ y Arroyo el Chichi con 50,000 m³ y con la profundidad de extracción que determine la Comisión Nacional del Agua por estar el proyecto sobre un Cauce Federal. En el proyecto **"Banco de Materiales Pétreos JESSICA"** pretende operarse por 10 años de vida útil con un volumen total de extracción de materiales pétreos de 103,000 m³.

La extracción de material: será por medio de un trascabo el cual vaciará el material sobre una criba vibratoria la cual será mantenida con un generador diesel de 30 CC, de aquí se dispondrá el material en un dompe el cual una vez llena su capacidad, se cubrirá con una lona para que el transporte del material llegue a su destino lo mejor posible, sin pérdida de material ni generación de polvos. La generación de polvos se dará por el paso de maquinaria pesada, por lo que se requerirá de una pipa de riego.

El mantenimiento que se le dé a la maquinaria será por parte del subcontratista y en un local establecido, no se darán reparaciones en el sitio del proyecto. La pipa tipo orquesta encargada de proporcionar diesel y aceite podrá requerirse por breves lapsos de tiempo para abastecer al trascabo que permanecerá fijo en el sitio, a diferencia del camión de acarreo al cual se le suministra diesel en la localidad de Agua Prieta, del municipio del mismo nombre.

Cuando por motivo de que se llegara a derramar aceite o diesel en el sitio del proyecto, este se recolectará con una pala, y se tendrá un bote móvil para disponerlo en tanto se envía a una empresa que le dé disposición o tratamiento, para ello la pipa tipo orquesta subcontratada deberá contar con un permiso para la transportación de este tipo de residuos. En caso de que se subcontraten los servicios para una letrina sanitaria (móvil), el mantenimiento correrá por cuenta de quien proporcione dicho servicio.

El Presente proyecto se apega a lo establecido en nuestra Carta Magna y se vincula con los programas de Desarrollo Nacional, Estatal y Municipal ya que se pretende promover el empleo, las actividades productivas emanadas de la industria de la extracción y salvaguardar el medio ambiente sustentable.

Así mismo se toman en cuenta los lineamientos establecidos en las leyes primarias de nuestra constitución, tales como la Ley General de Equilibrio Ecológico y su Reglamento, Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento y leyes supletorias aplicadas para regular las actividades propuestas en el presente proyecto.

C. JESSICA DENNISSE CRUZ GIL
"Banco de Materiales Pétreos JESSICA"
Página 11 de 21



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de Gestión para la Protección de los Recursos Naturales

No. de bitácora: 26/MP-0081/07/21

Clave de proyecto: 26SO2021MD061

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0458/2021

Hermosillo, Sonora a 14 de diciembre del 2021.

POLÍGONO DE CONSTRUCCIÓN DEL BANCO DE MATERIALES PÉTREOS

ARROYO EL SEIS					
PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1	638701.480	3462198.830	40	637175.350	3461442.480
2	635676.690	3462164.520	41	637285.410	3461484.270
3	636665.640	3462142.170	42	637347.060	3461528.200
4	636647.630	3462051.140	43	637478.170	3461539.090
5	636626.400	3462045.060	44	637529.480	3461535.240
6	636564.600	3462061.420	45	637643.570	3461567.720
7	638564.100	3462062.430	46	637726.060	3461565.410
8	636569.560	3462066.650	47	637767.580	3461562.450
9	636560.650	3462074.140	48	637804.720	3461588.730
10	636554.240	3462071.420	49	637637.750	3461638.170
11	636565.290	3462061.150	50	637872.850	3461707.570
12	636438.860	3462036.580	51	637896.850	3461686.540
13	636343.350	3461985.670	52	638044.650	3461724.760
14	638314.210	3461963.790	53	638087.760	3461759.360
15	638269.280	3461933.620	54	638092.250	3461747.330
16	635149.910	3461923.930	55	638110.360	3461740.120
17	638135.750	3461851.830	56	638129.520	3461747.740
18	638138.450	3461825.130	57	638143.560	3461769.020
19	638130.580	3461775.830	58	638149.460	3461769.020
20	638121.180	3461753.620	59	638158.450	3461914.640
21	638059.540	3461752.810	60	638226.860	3461916.370
22	638058.790	3461774.890	61	638245.840	3461916.370
23	638043.520	3461734.050	62	638307.860	3461930.850
24	637977.270	3461705.240	63	638362.950	3461973.000
25	637914.360	3461703.150	64	638376.280	3461994.370
26	637869.620	3461717.920	65	638441.910	3462025.900
27	637847.470	3461692.630	66	638507.430	3462052.550
28	637831.720	3461645.630	67	638554.030	3462063.310
29	637768.430	3461601.630	68	638570.010	3462060.410
30	637769.680	3461588.380	69	638570.530	3462042.290
31	637651.540	3461594.280	70	638563.690	3462035.090
32	637662.450	3461579.820	71	638569.430	3462024.790
33	657566.570	3461558.110	72	638586.310	3462018.350
34	637370.800	3461542.020	73	638617.630	3462016.210
35	637312.240	3461528.080	74	638634.830	3462023.740
36	637272.070	3461493.790	75	638653.820	3462044.270

C. JESSICA DENNISE CRUZ GIL

*Banco de Materiales Pétreos JESSICA

Página 12 de 21



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de Gestión para la Protección de los Recursos Naturales

No. de bitácora: 26/MP-0081/07/21

Clave de proyecto: 26SO2021MD061

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0458/2021

Hermosillo, Sonora a 14 de diciembre del 2021.

37	637203.540	3461487.310	76	638689.080	3462157.190
38	637139.820	3461485.630	77	638711.540	3462185.640
39	637158.280	3461485.810	78	638701.480	3462196.690
SUPERFICIE 1946.47 M2					

ARROYO EL CHICHI					
PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1	639777.840	3459785.490	35	637588.840	3459371.340
2	639733.460	3459715.620	36	637765.750	3459506.570
3	639595.700	3459602.990	37	637982.350	3459462.990
4	639557.460	3459545.890	38	638016.190	3459493.960
5	639529.410	3459549.860	39	638052.930	3459469.270
6	639487.570	3459562.220	40	638091.820	3459493.030
7	639449.410	3459530.580	41	638204.360	3459473.820
8	639465.040	3459509.280	42	638331.810	3459493.250
9	639327.200	3459411.410	43	638324.150	3459465.460
10	639240.930	3459430.930	44	638377.420	3459430.700
11	639117.500	3459513.430	45	638438.630	3459460.530
12	639127.650	3459558.300	46	638483.650	3459444.950
13	639118.990	3459571.520	47	638523.830	3459469.230
14	639096.940	3459568.670	48	638582.290	3459460.270
15	638909.720	3459666.800	49	638715.050	3459484.750
16	638833.040	3459634.100	50	638773.360	3459538.330
17	638832.350	3459609.110	51	638771.770	3459593.130
18	638763.210	3459596.030	52	638837.190	3459602.700
19	638760.720	3459548.980	53	638851.390	3459633.830
20	638713.830	3459492.350	54	638914.300	3459651.210
21	638578.320	3459470.150	55	639071.420	3459561.040
22	638516.680	3459484.140	56	639113.670	3459552.000
23	638482.010	3459456.330	57	639091.280	3459536.020
24	638429.280	3459480.130	58	639102.650	3459505.400
25	638376.740	3459455.140	59	639233.730	3459418.820
26	638343.390	3459484.980	60	639329.000	3459401.980
27	638341.210	3459510.430	61	639474.870	3459506.890
28	638202.780	3459488.900	62	639517.020	3459544.170
29	638081.900	3459507.370	63	639559.330	3459532.090
30	638053.610	3459482.020	64	639610.300	3459610.800
31	638013.680	3459504.980	65	639738.550	3459707.540
32	637974.750	3459475.790	66	639791.270	3459786.800
33	637764.300	3459515.740	67	639777.840	3459785.490

C. JESSICA DENNISE CRUZ GIL

"Banco de Materiales Pétreos JESSICA"

Página 13 de 21



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de Gestión para la Protección de los Recursos Naturales

No. de bitácora: 26/MP-0081/07/21

Clave de proyecto: 26SO2021MD061

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0458/2021

Hermosillo, Sonora a 14 de diciembre del 2021.

34	637583.020	3459385.460	
SUPERFICIE 33431.47 M2			

ARROYO CAPERON					
PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1	638899.800	3460200.220	39	637683.400	3460037.020
2	638805.330	3460198.350	40	637720.870	3460044.210
3	638699.470	3460071.380	41	637748.930	3460075.120
4	638673.330	3460069.310	42	637783.640	3460103.510
5	638493.230	3460151.020	43	637859.270	3460089.060
6	638462.770	3460141.940	44	637946.720	3460095.050
7	638411.540	3460047.610	45	637993.810	3460081.850
8	638246.060	3460022.170	46	638006.890	3460073.590
9	638230.780	3460015.310	47	638113.170	3459962.950
10	638193.890	3459974.810	48	638134.950	3459962.390
11	638155.140	3459972.960	49	638186.530	3459969.600
12	638112.340	3459987.790	50	638195.730	3459967.240
13	637995.830	3460095.860	51	638224.000	3459973.450
14	637957.790	3460105.660	52	638259.940	3460013.990
15	637902.360	3460103.270	53	638286.040	3460011.600
16	637819.480	3460137.020	54	638357.380	3459998.170
17	637777.630	3460133.890	55	638368.370	3459996.530
18	637761.140	3460115.380	56	638406.140	3460016.320
19	637735.490	3460112.120	57	638432.300	3460035.820
20	637717.550	3460074.260	58	638445.660	3460043.170
21	637663.310	3460074.120	59	638460.360	3460102.670
22	637612.460	3460077.930	60	638483.950	3460128.810
23	637585.050	3460041.110	61	638508.100	3460134.400
24	637552.770	3460019.910	62	638526.880	3460131.920
25	637503.730	3460017.620	63	638545.310	3460124.600
26	637439.680	3460028.740	64	638581.490	3460095.240
27	637422.990	3460019.970	65	638626.210	3460076.870
28	637422.760	3460019.970	66	638626.210	3460076.870
29	637410.680	3460008.100	67	638659.870	3460065.130
30	637407.820	3459997.790	68	638688.110	3460054.930
31	637413.130	3459964.060	69	638700.830	3460056.470
32	637429.700	3459966.170	70	638715.240	3460068.150
33	637459.760	3460008.290	71	638738.920	3460074.330
34	637511.530	3459999.670	72	638793.030	3460167.410
35	637538.770	3460000.210	73	638836.650	3460195.060

C. JESSICA DENNISE CRUZ GIL

*Banco de Materiales Pétreos JESSICA

Página 14 de 21



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de Gestión para la Protección de los Recursos Naturales

No. de bitácora: 26/MP-0081/07/21

Clave de proyecto: 26SO2021MD061

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0458/2021

Hermosillo, Sonora a 14 de diciembre del 2021.

36	637575.570	3460016.690	74	638901.140	3460183.140
37	637621.370	3460058.500	75	638899.800	3460200.220
38	637649.850	3460058.060			
SUPERFICIE 33,596.08 M2					

Programa general de trabajo

PROGRAMA DE TRABAJO	AÑOS									
Obra o Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Introducción de la Maquinaria										
Rehabilitación de Caminos de Acceso										
Extracción del Material										
Acarreo de Material										
Riego de Caminos										
Mantenimiento de Maquinaria y Equipo										
Nivelación de Terreno										
Restauración del Terreno										
Obras de Canalización										

SEGUNDO.- La presente autorización en materia de impacto ambiental tendrá una **VIGENCIA** para las etapas las etapas de Operación, Mantenimiento y Etapa de abandono de **10 AÑOS** del proyecto denominado **"Banco de Materiales Pétreos JESSICA"** contados a partir de su recepción, dicho plazo podrá ser prorrogado a juicio de esta Secretaría, siempre y cuando el **C. JESSICA DENISSE CRUZ GIL** lo solicite por escrito a esta Delegación Federal de la SEMARNAT, dentro de los treinta días naturales de antelación a la fecha de su vencimiento.

TERCERO. - La **C. JESSICA DENISSE CRUZ GIL**, queda sujeta a cumplir con las obligaciones contenidas en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, en caso de que desista de realizar las actividades motivo de la presente autorización, para que esta Delegación determine las medidas que deban adoptarse, a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al Ambiente.

CUARTO.- La **C. JESSICA DENISSE CRUZ GIL**, debe hacer del conocimiento de esta Delegación Federal de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier modificación o ampliación del proyecto en los términos previstos en el Artículo 28 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, así como cumplir con los requisitos del trámite de homoclave SEMARNAT-04-008 inscrito por esta Secretaría en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria. Queda estrictamente prohibido desarrollar las actividades de preparación distintas a las señaladas en la presente autorización.

C. JESSICA DENNISSE CRUZ GIL
"Banco de Materiales Pétreos JESSICA"
Página 15 de 21



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de Gestión para la Protección de los Recursos Naturales

No. de bitácora: 26/MP-0081/07/21

Clave de proyecto: 26SO2021MD061

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0458/2021

Hermosillo, Sonora a 14 de diciembre del 2021.

QUINTO.- De conformidad con el Artículo 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización sólo se refiere a las obras y actividades descritas en el Término Primero. Por ningún motivo la presente autorización constituye un permiso de inicio de obras y actividades, ni reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales y municipales, ante la eventualidad de que la C. JESSICA DENISSE CRUZ GIL, no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

SEXTO. - La operación y mantenimiento de las obras del proyecto "Banco de Materiales Pétreos JESSICA", promovido por el C. JESSICA DENISSE CRUZ GIL, debe sujetarse a la descripción contenida en la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad particular y en los planos del proyecto, así como lo dispuesto en la presente resolución conforme a las siguientes

CONDICIONANTES:

El C. JESSICA DENISSE CRUZ GIL, debe:

1. Gestionar (de manera previa a la ejecución del proyecto "Banco de Materiales Pétreos JESSICA" y obtener la concesión correspondiente ante la autoridad competente (Comisión Nacional del Agua), para el aprovechamiento de material pétreo del Río Agua Prieta en la porción del municipio Agua Prieta, Sonora.
2. Cumplir con los siguientes lineamientos en función del tipo de residuos que serán generados en las diferentes etapas del proyecto, para la disposición adecuada de los mismos.

Residuos sólidos domésticos

- a) Los sólidos domésticos deben ser depositados en contenedores con tapa, ubicados estratégicamente en las áreas de generación. Su disposición final debe realizarse en donde la autoridad local lo determine de forma periódica adecuada, a efecto de evitar tanto su dispersión como la proliferación de fauna nociva.
- b) Los sólidos domésticos deberán ser separados según su naturaleza (orgánicos, inorgánicos).
- c) Elaborar y presentar un plan de manejo de residuos sólidos domésticos, con el fin de dar un manejo adecuados a estos mismos, evitando alguna contaminación al ecosistema presente.

Residuos peligrosos

- a) Los residuos de materiales que se utilicen para el montaje, la instalación, pruebas de equipo, tales como: contenedores vacíos impregnados con aceite, grasas, solventes y aceites gastados, provenientes de la lubricación del equipo y la maquinaria, deberán ser consideradas como resi-

C. JESSICA DENNISSE CRUZ GIL
"Banco de Materiales Pétreos JESSICA"
Página 16 de 21



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de Gestión para la Protección de los Recursos Naturales

No. de bitácora: 26/MP-0081/07/21

Clave de proyecto: 26SO2021MD061

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0458/2021

Hermosillo, Sonora a 14 de diciembre del 2021.

dos peligrosos, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, por lo que serán colectados y almacenados conforme a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos, y ser enviados posteriormente para su reciclaje, incineración y/o confinamiento a lugares avalados por esta Secretaría, previa notificación, en los formatos correspondientes.

b) Durante la duración del proyecto se deberá contar con un almacén temporal de residuos peligrosos, donde se depositarán aquellos desechos como contenedores vacíos impregnados con aceite, grasas, solventes y aceites gastados, provenientes de la lubricación del equipo y la maquinaria, etc., evitando su depósito en el suelo, el almacén deberá contar con las características necesarias para evitar alguna infiltración al suelo por algún derrame de residuo peligroso.

c) Se contará con tambos de 200 L, con tapa roscada y etiqueta de identificación de residuos, donde estos servirán para almacenar los residuos peligrosos generados.

d) El mantenimiento de los equipos de operación, autos, camiones, etc., será como se manifestó en el documento en la comunidad más cercana, por lo que el servicio y mantenimiento no se realizara en la zona del proyecto.

e) Se elaborará, presentará e implementar un plan de residuos peligrosos para su manejo adecuado en las diferentes etapas del proyecto.

f) Se contratará a una empresa encargada y certificada ante esta dependencia para disponer de los residuos peligrosos generados.

Queda estrictamente prohibido a la **C. JESSICA DENISSE CRUZ GIL**:

3.- Depositar cualquier tipo de desecho en el área del proyecto, y sus alrededores, así como la quema de los mismos.

4.- Comercializar, cazar, capturar, traficar, o realizar obras y/o actividades derivadas o asociadas a cualquiera de las etapas del proyecto, que pudieran afectar a las poblaciones naturales de flora y fauna, terrestres y acuáticas que habiten en la zona de influencia del proyecto.

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

La **C. JESSICA DENISSE CRUZ GIL**, debe:

5.- Observar que la extracción de materiales pétreos sea uniforme sin dejar obstáculos, ni montículos en el interior del banco, que pudieran interferir con las acciones de nivelación o promover la desviación del arroyo, utilizar los caminos de acceso ya existentes.

6.- Establecer un programa de estabilización de taludes al final de cada tramo explotado con la finalidad de prevenir procesos erosivos y formar una estructura estable.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de Gestión para la Protección de los Recursos Naturales

No. de bitácora: 26/MP-0081/07/21

Clave de proyecto: 26SO2021MD061

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0458/2021

Hermosillo, Sonora a 14 de diciembre del 2021.

7.- Contar con un programa de contingencias y primeros auxilios para la prevención de accidentes.

8.- El equipo y la maquinaria utilizados durante las diferentes etapas del proyecto, deberán estar en óptimas condiciones de operación, de tal manera que cumplan con lo establecido en las normas oficiales mexicanas: **NOM-041-SEMARNAT/1993, NOM-042-SEMARNAT/1993, NOM-043-SEMARNAT/1993, NOM-44-SEMARNAT/1993 y NOM-045-SEMARNAT/1993**, que establece los niveles máximos permisibles de opacidad del humo proveniente del escape de vehículos automotores en circulación que usan diésel como combustibles.

9.- Implementar un programa de mantenimiento preventivo con el objeto de conservar la calidad del aire, se recomienda que el equipo y la maquinaria por utilizar durante las diferentes etapas del proyecto, estén en óptimas condiciones de operación y cumpla con la normatividad ambiental relativa a niveles máximos de emisiones de ruido y de contaminantes.

10.- Transitar a una velocidad moderada, para evitar la dispersión del material y mitigar el levantamiento de partículas del suelo por lo que los camiones que transporten los materiales deberán cubrir con lonas.

11.- Para evitar levantamiento de polvos, se regará diariamente la zona de afluencia de maquinaria y camiones.

Queda estrictamente prohibido a la **C. JESSICA DENISSE CRUZ GIL:**

12.- Efectuar cambios y/o ampliación en el área de extracción, sin previa autorización.

13.- Dejar materiales no aprovechables o cualquier tipo de residuos dentro o fuera del arroyo, que provoquen un obstáculo de libre flujo del agua en sentido natural.

14.- Establecer obstáculos sobre el drenaje o escorrentías del terreno, ocasionados por depósitos de materiales pétreos que no sean de interés, ya sea gravilla o grava; dichos materiales deben ser dispersados en los bordes, arrojando los taludes generados.

ABANDONO.

15.- La **C. JESSICA DENISSE CRUZ GIL**, debe implementar un Programa de Abandono del Sitio, lo anterior con el objeto de retirar del área cualquier tipo de estructura y/o maquinaria y/o equipo instalada en el área, esto aplicará de igual forma en caso de que la **C. JESSICA DENISSE CRUZ GIL**, desista de la ejecución de las actividades de dicho proyecto.

16.- La **C. JESSICA DENISSE CRUZ GIL**, debe asegurarse que el desmantelamiento de la infraestructura al término de su vida útil del proyecto, los materiales y residuos generados por esta actividad deben reutilizarse o reciclarse.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de Gestión para la Protección de los Recursos Naturales

No. de bitácora: 26/MP-0081/07/21

Clave de proyecto: 26SO2021MD061

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0458/2021

Hermosillo, Sonora a 14 de diciembre del 2021.

17.- El retiro de los residuos sólidos que exista en el predio, así como en sus inmediaciones y su depósito se llevará a cabo en el sitio que indique la autoridad competente.

18.- Al momento del abandono del sitio, se dejará la zona lo más posible con sus características naturales.

SÉPTIMO.- La **C. JESSICA DENISSE CRUZ GIL**, debe dar disposición adecuada a los residuos no peligrosos generados en cualquier etapa del proyecto, así mismo los residuos que por sus propiedades físicas, químicas o biológicas tengan características de peligrosidad, de acuerdo con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana **NOM-052-SEMARNAT-2005** tales como aceites, combustibles, filtros, estopas, etc., deberán ser manejados según lo previsto por el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y demás ordenamientos, y ser enviados posteriormente para su reciclaje, incineración y/o confinamiento a lugares avalados por esta Secretaría, previa notificación, en los formatos correspondientes.

OCTAVO.- Con el fin de evitar impactos ambientales negativos al ecosistema circundante del proyecto, por fallas o accidentes durante la realización del proyecto y llevar un control la **C. JESSICA DENISSE CRUZ GIL**, debe elaborar el **Programa de Vigilancia Ambiental** donde se contemplen las medidas a desarrollar en materia de prevención, supervisión, mantenimiento, inspección y vigilancia de todas las actividades que se realicen durante la extracción y manejo en materia ambiental. El Programa debe desarrollarse y presentarse, ante la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado y copia de recibido ante esta Delegación, debiendo mantenerse en el sitio para cuando la autoridad competente lo requiera.

NOVENO.- La **C. JESSICA DENISSE CRUZ GIL**, debe dar aviso a esta Secretaría del inicio y la conclusión del proyecto, conforme con lo establecido en el Artículo 49, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, para lo cual comunicará por escrito a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado y a esta Delegación de la fecha de inicio de las obras autorizadas, dentro de los diez días siguientes a que hayan dado principio; así como la fecha de terminación de dichas obras, dentro de los diez días posteriores a que esto ocurra.

DÉCIMO. - La presente autorización a favor de la **C. JESSICA DENISSE CRUZ GIL**, es personal. En caso de transferir los derechos y obligaciones en materia de impacto ambiental contenidas en este documento del proyecto "**Banco de Materiales Pétreos JESSICA**" contenidas en este documento, de conformidad a lo establecido en el Artículo 49 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, a la **C. JESSICA DENISSE CRUZ GIL**, debe dar aviso por escrito a esta autoridad.

Es conveniente señalar que la transferencia de los derechos de la autorización a la que se refiere el párrafo anterior, se acordará única y exclusivamente, en el caso de que el interesado en desarrollar el proyecto, ratifique en nombre propio ante esta Secretaría, la decisión de sujetarse,

C. JESSICA DENNISSE CRUZ GIL
"Banco de Materiales Pétreos JESSICA"
Página 19 de 21



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de Gestión para la Protección de los Recursos Naturales

No. de bitácora: 26/MP-0081/07/21

Clave de proyecto: 26SO2021MD061

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0458/2021

Hermosillo, Sonora a 14 de diciembre del 2021.

apegarse y responsabilizarse de los derechos y obligaciones impuestos a la **C. JESSICA DENISSE CRUZ GIL**, para la realización del proyecto en Materia de Impacto Ambiental.

DÉCIMO PRIMERO. – La **C. JESSICA DENISSE CRUZ GIL**, debe validar el reporte del cumplimiento de condicionantes incluidos en el programa de vigilancia ambiental, de manera anual, mediante la contratación y revisión de un despacho de asesoría ambiental de tal manera que se garantice su aplicación y supervisión.

DÉCIMO SEGUNDO. - Esta resolución se emite sin perjuicio de que la **C. JESSICA DENISSE CRUZ GIL**, tramite y en su caso, obtenga las autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y análogos que sean requisito para la realización de las actividades motivo del presente, cuando así les consideren las leyes y los reglamentos que corresponde aplicar a esta Delegación Federal y a otras autoridades Federales, Estatales ó Municipales.

DÉCIMO TERCERO.- Serán nulos de pleno derecho todos los actos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en la presente autorización.

DÉCIMO CUARTO. – La **C. JESSICA DENISSE CRUZ GIL**, es la única responsable de realizar las obras y gestiones necesarias para mitigar, restaurar y controlar todos aquellos impactos ambientales atribuibles a la realización y operación de las obras autorizadas, que no hayan sido considerados en la presente resolución y en la Manifestación de Impacto Ambiental presentada.

Por lo tanto, la **C. JESSICA DENISSE CRUZ GIL**, es la única responsable ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, de cualquier ilícito, en materia de Impacto Ambiental, en el que incurran las compañías o el personal que se contrate para efectuar la extracción de material pétreo en zona federal. Por tal motivo, deberá vigilar que las compañías o el personal que se contrate, acaten los Términos a los cuales queda sujeta la presente autorización.

En caso de que las obras del proyecto "**Banco de Materiales Pétreos JESSICA**", ocasionaran afectaciones que llegasen a alterar el Equilibrio Ecológico, se someterán a lo previsto en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

DÉCIMO QUINTO.- El **C. JESSICA DENISSE CRUZ GIL**, debe mantener en el sitio del proyecto una copia del expediente de la Manifestación de Impacto Ambiental, de los planos del proyecto, así como de la presente resolución, para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera. Así mismo, para futuras obras, dentro del mismo predio ó en terrenos aledaños al mismo, deberá hacer referencia a esta resolución, con el objeto de que se consideren los impactos sinérgicos que se pudieran presentar.

DÉCIMO SEXTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el Artículo 40 fracción IX inciso C) del Reglamento Interior de esta Secretaría, podrá modificar,

C. JESSICA DENNISSE CRUZ GIL

"Banco de Materiales Pétreos JESSICA"

Página 20 de 21



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de Gestión para la Protección de los Recursos Naturales

No. de bitácora: 26/MP-0081/07/21

Clave de proyecto: 26SO2021MD061

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0458/2021

Hermosillo, Sonora a 14 de diciembre del 2021.

suspender, anular ó revocar la Autorización en Materia de Impacto Ambiental, si estuviera en riesgo el Equilibrio Ecológico o se produjeran afectaciones nocivas imprevistas en el ambiente. La presente resolución ha sido otorgada por esta Unidad Administrativa con base en la dictaminación de la información proporcionada por el solicitante cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario.

DÉCIMO SÉPTIMO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, vigilará el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Impacto Ambiental para ello ejercerán, entre otras, las facultades que le confieren los Artículos 55, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

El incumplimiento a los Términos fijados en esta Resolución, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sus Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la ejecución de este tipo de proyecto, así como la presentación de quejas hacia la misma en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales imponga a la **C. JESSICA DENISSE CRUZ GIL**, las sanciones que correspondan de conformidad al Título Sexto, Capítulo IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

DÉCIMO OCTAVO.- Notifíquese la presente resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental en el Estado de Sonora

C. Juan Manuel Vargas López

C. Juan Manuel Vargas López

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5, fracción XIV, 39, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, previa designación, firma el C. Juan Manuel Vargas López, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental¹



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN
EL ESTADO DE SONORA



¹ En los términos del artículo 17 Bis. en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.e.p. Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio. Expediente técnico de la Empresa.- SGPARN.- Edificio

JMVL/DMVL/JLV

SECRET
DIRECCION FEDERAL DE
ESPIONAJE
ESPIONAJE
CONTACTO CIUDADANO